

Torre Prourban. Cerramiento perimetral y espacios exteriores.

PROMOTOR



ORGANIZADOR



AUSPICIANTE



**PROMUEVE > EI CONSORCIO DE PROPIETARIOS AV. DEL LIBERTADOR 498,
WAVES ARGENTINA SRL**

ORGANIZA > SCA

AUTORIDADES

Presidente:

Arq. Darío López

Vicepresidente 1º:

Arq. Carlos Sallaberry

Vicepresidente 2º:

Arq. Guillermo Martínez

Secretario General:

Arq. Sergio Richonnier

Prosecretaria

Arq. COMANDO, Rita

Tesorera

Arq. GARCIA FALCO, Marta

Protesorero

Arq. RISSO PATRON, Domingo

AUSPICIANTE > FADEA

Federación Argentina de Entidades De Arquitectos

Presidente: Arq. Martín Capobianco

Secretario General: Arq. Marcelo Ferretti

ASESORES

Por la SCA: Arq. Ignacio Montaldo

Por el comitente: Sr. Fernando Tuma Moreno

CARÁCTER

Concurso Nacional de anteproyecto es de carácter vinculante a una vuelta.

CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

Para participar en carácter de autor en este Concurso se requiere título de:

* Arquitecta/o, con título expedido o revalidado por universidad debidamente reconocida en el país, y cuente con matrícula al día en el Colegio o Consejo Profesional de su jurisdicción respectiva, y esté asociada/o o matriculada/o a alguna entidad adherida a la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos. En el caso de equipos compuestos interdisciplinariamente, es necesario y suficiente que los miembros arquitectas/os titulares cumplan con este requisito, más lo establecido en el punto 1.4.2.

* Licenciado/a en Planificación y Diseño del Paisaje con título expedido por la Universidad de Buenos Aires (UBA), y matriculado en el Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo (CPAU), únicamente. Los licenciados deberán conformar un equipo con al menos un arquitecto/a para poder concursar, en este caso el arquitecto/a deberá cumplir con los requisitos establecidos para los mismos.

La Asesoría recomienda la conformación de equipos interdisciplinarios con la incorporación de arquitectas/os y paisajistas dentro del grupo de trabajo de los participantes.

COSTO DE LA INSCRIPCIÓN

El costo de la inscripción es de \$600 (seiscientos pesos). Las Bases podrán ser consultadas libremente en la web de la Sociedad Central de Arquitectos: www.socearq.org (sección concursos).

PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

>1° Premio: \$ 400.000 (*)

>2° Premio: \$ 100.000

Menciones Honoríficas a criterio del Jurado

(*)La suma recibida por el Primer Premio será de \$200.000 en la entrega de premios, y otros \$200.000 adicionales contra entrega de la documentación del Anteproyecto Avanzado para presentar en DGIUR. Dichas sumas serán consideradas a cuenta de honorarios. En caso de decidir avanzar con las obras, el Promotor se compromete a contratar al/la ganador/a del primer premio, luego de aprobado el proyecto en la DGIUR, para el desarrollo del proyecto licitatorio y la dirección de la obra objeto del presente concurso. Las mismas podrán ser divididas en etapas de acuerdo a las necesidades financieras del comitente. Los honorarios estarán en un todo de acuerdo con lo establecido en el arancel de honorarios del CPAU.

CALENDARIO

Apertura del Concurso: 26.05.2021

Consultas. Cierre primera ronda: 07.06.2021. Serán respondidas el 10.06.2021

Consultas. Cierre segunda ronda: 21.06.2021. Serán respondidas el 24.06.2021

Entrega de los trabajos: 14.07.2021

Fallo del Jurado:02.08.2021

VISITA AL PREDIO

Dada la situación de distanciamiento social preventivo y obligatorio vigente y las causas de fuerza mayor imperantes, no se realizarán visitas organizadas al predio. Se incluye en estas Bases información planimétrica y fotográfica ilustrativa del predio y su entorno.

ENTREGA DE PREMIOS

En formato virtual, fecha a confirmar.

EXPOSICIÓN DE TRABAJOS

En formato virtual fecha a confirmar.

INTRODUCCIÓN / SÍNTESIS

El CONSORCIO DE PROPIETARIOS AV. DEL LIBERTADOR 498”, a través de su empresa administradora “WAVES ARGENTINA SRL” encargan a la Sociedad Central de Arquitectos (SCA) la organización y el llamado a un “Concurso Torre Prouurban. Cerramiento perimetral y espacios exteriores.”, contando con el auspicio de la Federación de Argentinas Entidades de Arquitectos (FADEA).

El presente concurso tiene por objeto desarrollar un anteproyecto para el diseño de los accesos y cerramiento perimetral, junto con el tratamiento paisajístico de los espacios exteriores, de la planta baja de la Torre Prouurban.

Una serie de nuevas demandas motivan a los propietarios/os del consorcio a encarar una reforma de los espacios descubiertos para mejorar su uso, la seguridad y el aprovechamiento de la planta baja como complemento de los espacios para trabajo de las pisos de oficinas de la torre. Se trata de una intervención en un edificio icónico, de valor patrimonial, en uno de los accesos al centro de la Ciudad de Buenos Aires, con el compromiso de generar un aporte al ambiente urbano.

El sentido del proyecto será el de poner en valor la arquitectura de la torre, sus espacios exteriores y al entorno urbano, de manera de generar un uso intensivo de la planta baja por las personas que trabajan en los diferentes pisos de oficinas de la torre.

ÍNDICE

CAPÍTULO 1. REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1. LLAMADO A CONCURSO

1.2. BASES

1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO

1.4. DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1. Obligaciones de los participantes.

1.4.2. Condiciones que deben reunir los participantes.

1.4.3. Reclamo de los participantes.

1.4.4. Declaración de los participantes.

1.4.5. Anonimato.

1.4.6. Inscripción.

1.4.7 Incumplimiento y penalidades.

1.5. ASESORÍA

1.5.1. Asesores.

1.5.2. Deberes de los asesores. (Art. 24 RC).

1.5.3. Consultas a los asesores.

1.5.4. Formulación de las consultas.

1.5.5. Informes de los asesores.

1.6. JURADO

1.6.1 Composición del jurado.

1.6.2 Funcionamiento del jurado.

1.6.3 Deberes y atribuciones del jurado. (Art. 31 C).

1.6.4 Convocatoria y sede del jurado.

1.6.5 Informe de la asesoría.

1.6.6 Plazo para la actuación del jurado.

1.6.7 Asesores del jurado.

1.6.8 Premios desiertos.

1.6.9 Inapelabilidad del fallo.

1.6.10 Apertura de declaraciones juradas.

1.6.11. Falsa declaración.

1.6.12. Acta final.

1.7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.7.1. Condiciones.

1.7.2. Exclusión de los concursos.

1.7.3. Identificación.

1.7.4. Recepción de los trabajos.

1.7.5. Recibo y clave secreta.

1.8. PREMIOS

1.9 OBLIGACIONES

1.9.1. Obligaciones del promotor y del ganador.

1.9.2. Propiedad.

1.9.3. Jurisdicción.

1.9.4. Exposición.

CAPÍTULO 2 CONCURSO

2.1. LA TORRE PROURBAN

2.2. OBJETO DEL CONCURSO

2.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

2.3.1. Propuestas técnico Constructivas.

2.3.2. Preservación Patrimonial

2.3.3. Mantenimiento del Proyecto, Ahorro Energético y Flexibilidad.

2.4. OBJETIVOS PARTICULARES DEL PROYECTO

CAPITULO 3. NORMAS DE PRESENTACIÓN

3.1. Elementos constitutivos.

3.2. Documentación a presentar por el ganador.

CAPÍTULO 1. REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1. LLAMADO A CONCURSO

El CONSORCIO DE PROPIETARIOS AV. DEL LIBERTADOR 498, en su carácter de Promotor y WAVES ARGENTINA SRL, gerenciador del edificio e impulsor del presente llamado, encargan a la Sociedad Central de Arquitectos (SCA) la organización, realización y difusión del “Concurso Torre Prouban. Cerramiento Perimetral y Espacios Exteriores”, contando con el auspicio de la Federación de Argentinas Entidades de Arquitectos (FADEA).

1.2. BASES

El Concurso se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, Programa y Anexos, llamados en adelante “BASES”, las que tendrán carácter contractual entre la Entidad Promotora, la Entidad organizadora y los participantes del presente Concurso, en adelante llamados los “Participantes”. Estas Bases se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), aplicable a los Concursos en razón de la actividad profesional que nuclea a las Entidades Organizadoras y a los Participantes.

A los efectos interpretativos, deberá tenerse presente que cualquier cuestión que se suscite con motivo de la aplicación de las normas antes mencionadas se dilucidará de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) Las BASES –REGLAMENTO, PROGRAMA y ANEXOS-, b) el Reglamento de Concursos de FADEA (en adelante llamado “RC”), el cual se encuentra disponible electrónicamente en <http://www.fadea.org.ar/public/descargas/concursos/reglamentos/reglamento-nacional-concursos-fadea-jun-2020.pdf> y aplicará al Concurso en tanto y en cuanto no contradiga las disposiciones específicas contenidas en las Bases y c) el Estatuto de la Sociedad Central de Arquitectos y su Reglamento Interno.

1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO

El presente “Concurso de Anteproyecto” es de carácter nacional, vinculante, a una vuelta, y se encuadra a lo especificado en el Art.4.4, Inciso A, del Reglamento de Concursos de FADEA y queda abierto desde el 26 de mayo 2021.

Será abierto a todos los profesionales de la Arquitectura que deseen participar de acuerdo con estas Bases. La entrega será anónima. La presentación deberá incluir todos los elementos detallados en estas Bases.

Todos las/os participantes autoras/es y colaboradoras/es del Concurso toman conocimiento de que los trabajos presentados que a juicio de las autoridades tengan valor suficiente como para ser dados a conocer, podrán ser expuestos, publicados y/o difundidos del modo y/o forma en el medio que se considere, luego del fallo, independientemente de haber sido ganador/es o no de algún premio o mención, dando plena conformidad para dicho fin y sin derecho a compensación alguna. Las/os autoras/es que así lo deseen, podrán solicitar se referencie la pertenencia de los mismos en cuanto a su autoría y/o colaboración. Caso contrario, deberán, en forma grupal o individual, declarar la conservación del anonimato en la Declaración Jurada que se adjunta como Anexo A.

Todos los concursantes conservarán el derecho de citar y publicar el trabajo presentado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría, que se aparte de lo especificado en las presentes Bases.

1.4. DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

El hecho de intervenir en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las Bases, las del Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), y lo indicado en el punto 1.9.1.

1.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

Para participar en este Concurso se requiere:

Como autoras/es:

Para que sea reconocida la autoría, este Concurso requiere que al menos una de las personas participantes sea:

* Arquitecta/o, con título expedido o revalidado por universidad debidamente reconocida en el país, y cuente con matrícula al día en el Colegio o Consejo Profesional de su jurisdicción respectiva, y esté asociada/o o matriculada/o a alguna entidad adherida a la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos.

* Licenciado/a en Planificación y Diseño del Paisaje con título expedido por la Universidad de Buenos Aires (UBA), y matriculado en el Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo (CPAU), únicamente. Los licenciados deberán conformar un equipo con al

menos un arquitecto/a para poder concursar, en este caso el arquitecto/a deberá cumplir con los requisitos establecidos para los mismos

En ambos casos, quienes tengan jurisdicción laboral en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser además socios/os activos/os o vitalicias/os de la Sociedad Central de Arquitectos, con su cuota societaria al día. En el caso de equipos interdisciplinarios, es necesario y suficiente que la persona que se presente como titular cumpla con este requisito.

Participantes que no cumplan con las condiciones detalladas anteriormente podrán presentarse en calidad de colaboradoras/es.

No podrá presentarse al Concurso:

1. Quien tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto y segundo grado de afinidad, quien sea acreedor/a, deudor/a, fiador/a, socio/a, colaborador/a, tener relación laboral, contratado/a y/o comercial con algún miembro del Jurado, de la Asesoría, de WAVES Argentina SRL y/o quienes hubiesen intervenido en la confección de las Bases en la actualidad y/o en el lapso de los últimos seis meses. Así como no podrá participar toda aquella persona que por su relación laboral sea incompatible con las Bases de este Concurso.

2. Tampoco podrán participar quienes tuvieren vinculación profesional con alguna/o de los asesores.

3. Salvo expresa disposición de la Comisión Directiva de la Federación o la Entidad organizadora no podrá participar del concurso:

a) Quien hubiera intervenido en la confección del programa y/o hubieran tenido acceso a las Bases con anterioridad a la convocatoria y/o publicación de estas.

b) Quien no se encuentre al día con las cuotas societarias de las Entidades, que se halle inhabilitado por estas o que no está asociado o matriculado.

c) Los integrantes del órgano de Gobierno de la Entidad organizadora del concurso, salvo que informen su participación a las autoridades mediante nota, y que soliciten licencia durante la sustanciación del Concurso.

El Participante que fuera socio/a, colaborador/a, empleado/a o empleador/a de algún miembro del Colegio de Jurados de la Federación o de la Entidad organizadora o patrocinadora, deberá comunicar su participación en el concurso. Esto provocará la

eliminación del jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin de que no resulte sorteado o electo para el caso que corresponda.

1.4.3. RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES

Ningún participante podrá reclamar ante la Promotora y/o la Entidad organizadora ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría, al Promotor, al organizador y/o demás participantes. El fallo es definitivo e inapelable. Quienes transgredieren lo establecido, serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención de los Tribunales de Honor y/o de Disciplina o Ética que le corresponda por Jurisdicción (Art. 9.4 RC).

1.4.4. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Cada participante deberá declarar por escrito y bajo su firma que la idea presentada es su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo con la declaración jurada que se acompaña en el Anexo A del concurso, la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada bajo ningún concepto. En el mismo podrá mencionar a los colaboradoras/es que reúnan o no las condiciones establecidas en el punto 1.4.2., pero la Promotora sólo contrae las obligaciones emergentes del concurso con el/la profesional o profesionales autoras/es del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo. Todos los participantes además deberán incluir en la declaración jurada la siguiente información:

1. Declarar que toma conocimiento que deberá cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidas en el punto 1.4.2, y 1.4.3 y 1.3.
2. Referenciar las obras, proyectos y/o ideas, con sus respectivos autores que han utilizado como inspiración o referencia, para la creación de su trabajo, si los hubiere.
3. Declarar que toma conocimiento que cualquier incumplimiento de las consignas y requisitos de participación detallados en estas bases provocará su descalificación independientemente de ganar o no algún premio o mención.
4. Declarar que se notifica que “todos los trabajos presentados que a juicio de las autoridades tenga valor o no suficiente como para ser dados a conocer, podrán ser expuestos, publicados y/o difundidos del modo, forma y en el medio que se determine, otorgando el derecho perpetuo de uso gratuito, a los organizadores y/o promotor luego del fallo del concurso, independientemente de haber sido ganador/es o no de algún

premio o mención, dando plena conformidad para dicho fin y sin derecho a compensación alguna”. Más lo establecido en el punto 1.3.

5. Declarar que toma conocimiento que una falsa declaración será considerada causa de falta de ética, y será pasible de las sanciones que determine el órgano de ética de su jurisdicción; como así de los daños y perjuicios que pueda ocasionar.

6. Declarar que toma conocimiento que en caso de ser ganador/a/es del Primer Premio lo establecido en el punto 1.9.1

1.4.5. ANONIMATO

Los/as participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo, mail, ni mantener comunicaciones referentes al concurso ya sea con miembros del jurado y/o con la Promotora, salvo en la forma en que se establece en el punto 1.5.3. de estas Bases (Art. 10.4 RC). En caso contrario serán descalificados del concurso.

1.4.6. INSCRIPCIÓN

La participación en el Concurso exige abrir una cuenta de Gmail sin identificación, y anónima, del participante. Mediante esta cuenta se realizarán todas las comunicaciones oficiales, inscripción y envío a la Escribanía, y se habilitará la presentación del material en la plataforma Google Drive.

La inscripción al Concurso y la adquisición de las Bases se debe realizar hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la presentación de los trabajos.

El procedimiento es el siguiente:

A. Primer paso:

Depositar el precio de compra de las Bases: Hacer una transferencia por cajero automático o por banca electrónica a la cuenta del banco HSBC Bank Argentina CC 3050-00710-6, CBU 15000589 00030500071064, de la Sociedad Central de Arquitectos (CUIT 30-52570951-1) Sucursal 305. El monto a depositar es de \$600. (seiscientos pesos).

B. Segundo paso:

Comunicar el pago a la Sociedad Central de Arquitectos mediante envío del comprobante de la transferencia desde el correo electrónico sin identificación y anónimo creado en Gmail para el Concurso, a: secretaria@socearg.org indicando en el asunto: “INSCRIPCION Concurso Torre Prouurban. Cerramiento perimetral y espacios exteriores“. Deberá usar la misma dirección anónima con la que se inscribe al concurso.

C. Tercer Paso:

El acuse que certifica la adquisición será remitido por la Sociedad Central de Arquitectos a la misma dirección de mail creada, desde la que se envió el comprobante de compra de las Bases. El acuse de adquisición de bases se adjuntará a la documentación en el momento de la entrega de los trabajos.

D. Una vez inscripto, el participante recibirá desde la dirección concursos.premios.sca@gmail.com un mail con la clave correspondiente a la carpeta en la plataforma Google Drive asignada donde deberá subirse el material requerido en las Bases. Esta carpeta estará disponible dentro del plazo especificado en el Calendario del Concurso.

1.4.7 INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Aquel participante que incumpla, altere, modifique y/o reemplace, parcial y/o total, los requisitos que lo habiliten a participar del presente Concurso, será descalificado, y perderá derecho a reclamar el premio o mención, si así lo hubiere obtenido, como el pago del mismo. Si la falta mencionada es considerada de gravedad, o contraria al espíritu de este Concurso, por parte de los Jurados y/o asesores, la misma será remitida al Tribunal de Honor u órgano de disciplina o ética correspondiente a su jurisdicción.

1.5. ASESORÍA

1.5.1. ASESORES

Actúan como tales Sr. Fernando Tuma Moreno, designado por el Promotor y el Arq. Ignacio Damián Montaldo designado por la Sociedad Central de Arquitectos.

1.5.2. DEBERES DE LOS ASESORES (Cap. 6 Art. 6.2 RC)

La Asesoría deberá:

- a) Redactar el programa y las Bases del Concurso, de acuerdo con las directivas del promotor, y con lo establecido en este Reglamento y en las leyes, ordenanzas y normativas vigentes.
- b) Hacer aprobar las Bases por el Promotor y la Entidad organizadora.
- c) Organizar el llamado a Concurso y la remisión de todas las entidades federadas de un juego digital de Bases y sus Anexos.
- d) Evacuar según el procedimiento que establezcan las Bases las preguntas o aclaraciones que formulen, en forma anónima, los participantes.

- e) Solicitar a las Entidades la remisión de la lista actualizada de su Cuerpo de Jurados y con ella elaborar una nómina que será utilizada para la elección o sorteo de los Jurados. Cumplido esto, remitir a la Federación un informe donde consten los nombres de los Jurados electos o sorteados.
- f) Recibir por parte de la SCA los trabajos presentados asegurando mediante una clave, el anonimato de los participantes y redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados y los observados.
- g) Convocar al Jurado, entregarle los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.
- h) Suscribir juntamente con el Jurado el Acta del Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener y comunicar el resultado del Concurso al Promotor, a la Federación, a la Entidad organizadora, a los ganadores y a la prensa.
- i) Abrir las declaraciones juradas de los ganadores, recibidas por el escribano interviniente, controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas bases. En caso de algún incumplimiento deberá informar al concursante dentro de las 72 hs. subsiguientes para que, en el plazo de 24 hs., regularice la falta o en su defecto, se informará al jurado para que designe un nuevo ganador/a o declarar desierto el lugar.
- j) En el caso que se aplique sanción a algún participante, deberán continuar hasta la finalización del trabajo del Tribunal de Honor, Disciplina y/o Ética de la jurisdicción interviniente, resolviendo, las medidas que se deberán aplicar, junto al Jurado. Elevar un informe de los hechos y/o sanciones al órgano y realizar el seguimiento del expediente hasta su finalización.

1.5.3. CONSULTAS A LOS ASESORES

Los Asesores contestarán las consultas que formulen los participantes según el cronograma establecido a continuación:

Consultas. Cierre primera ronda: 07.06.2021. Serán respondidas el 10.06.2021

Consultas. Cierre segunda ronda: 21.06.2021. Serán respondidas el 24.06.2021

Las respuestas se remitirán por correo electrónico (e-mail) y figurarán en el sitio web del Organizador: <http://socearq.org/2.0/concursos/>

1.5.4. FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS

- a) Se referirán a puntos concretos de las Bases;
- b) Deben estar expresadas en forma breve y clara;
- c) Serán enviadas por correo electrónico a secretaria@socearg.org sin dirección, firma, ni signos que permitan individualizar el remitente, desde la dirección que el participante indique en el Art. 1.4.6. Estarán dirigidas a “Sres. Asesores del “Concurso Torre Prouurban. Cerramiento perimetral y espacios exteriores”.

1.5.5. INFORMES DE LOS ASESORES

Los informes que emita la Asesoría pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al Jurado en el momento de su constitución.

1.6 JURADO

1.6.1 COMPOSICIÓN DEL JURADO

El jurado que emitirá el fallo del CONCURSO estará integrado por seis (6) miembros, cuya constitución responde a lo previsto en el artículo 7.2 del reglamento de concursos de FADEA:

- El presidente del Jurado será la persona indicada por EL PROMOTOR. En caso de paridad de opiniones, el presidente tendrá doble voto.
- Un (1) jurado, arquitecto/a, representante de la SCA, sorteado de la nómina vigente de jurados de arquitectura de la SCA.
- Un (1) jurado, arquitecto/a, miembro de la nómina vigente del cuerpo de jurados nacionales de arquitectura, en representación de las/os participantes, elegido por votación de estos.
- Un (1) jurado arquitecto/a, miembro de la nómina vigente de jurados nacionales de arquitectura, representante de la FADEA, elegido por sorteo.
- Dos (2) jurados, de preferencia arquitectas/os, designados por el PROMOTOR

1.6.2 FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

Los Jurados serán nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo, el cual funcionará con un quórum mínimo constituido por la mitad más uno de sus miembros.

Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros. Sí existiera caso de empate entre dos o más trabajos premiados, el presidente del Jurado podrá ejercer el doble voto para desempatar.

Las sesiones de funcionamiento del Jurado serán secretas, y sólo sus miembros y los asesores y podrán asistir a ellas. Cada miembro del Jurado tendrá derecho a un voto.

1.6.3 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO (Cap. 7 Art. 7.10 RC)

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este reglamento, de las Bases y Programa del Concurso, como así también respetar las disposiciones obligatorias a las que hace referencia el Art. 5.5 RC.
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos y su informe.
- c) Visitar el terreno o sitio donde se realizará la obra motivo del Concurso.
- d) Estudiar en reunión plenaria las Bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas y premisas a las que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos.
- e) Interpretar, previa consulta a la Asesoría, las posibles imprecisiones contenidas en las Bases, programas y anexos, así como las respuestas o aclaraciones emitidas por la Asesoría en respuesta a las consultas de los participantes.
- f) Declarar fuera del Concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y programa y los no admitidos, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.5.2.
- g) Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados, mencionados y de aquellos no premiados que a su juicio así lo merecieran.
- h) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en estas Bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- i) Labrar un acta en la que se deje constancia del resultado del Concurso, explicando la aplicación de los incisos d, e, g y h; además, si fuera el caso, la aplicación del inciso f o i.
- j) El Jurado deberá permanecer en sus funciones hasta que se elabore el acta del resultado del Concurso para el cual fuera designado. En el caso que se aplique sanción a algún participante, deberán continuar hasta la finalización del trabajo del Tribunal de Honor, Disciplina y/o Ética de la jurisdicción interviniente resolviendo las medidas que se

deberán aplicar. Elevar un informe de los hechos y/o sanciones al órgano en cuestión y realizar el seguimiento del expediente hasta su finalización, junto a los asesores.

1.6.4 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

Dentro de las 72 horas a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la misma y sesionará en la sede o plataforma virtual de la Sociedad Central de Arquitectos

1.6.5 INFORME DE LA ASESORÍA

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas de las Bases, por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.6.6 PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO

El Jurado deberá emitir su fallo **el día 2 de agosto**. Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a la Entidad Organizadora la ampliación del plazo del fallo, con intervención de la Asesoría.

1.6.7 ASESORES DEL JURADO

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere conveniente, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito, y bajo declaración jurada, que no ha asesorado a ningún participante del concurso (Art. 3.3.3 RC) y deberá mantener la confidencialidad de lo consultado y resuelto, caso contrario será responsable de los daños y/o perjuicios que pudiese causar.

1.6.8 PREMIOS DESIERTOS

Para declarar desierto cualquiera de los premios del concurso deberá fundamentarse ampliamente los graves motivos que determinen tal medida (Art 7.11RC). En tal situación el monto del premio será dividido entre las menciones honoríficas, según el orden preestablecido en el fallo del jurado, teniendo en cuenta que el monto otorgado en base a este criterio, para cada mención no podrá superar el tercio del monto correspondiente al

primer premio. En tal situación, la suma remanente será distribuida en forma proporcional entre los restantes premiados, si los hubiere.

1.6.9 INAPELABILIDAD DEL FALLO

El fallo del Jurado será inapelable (Art. 7.12 RC).

1.6.10 APERTURA DE DECLARACIONES JURADAS

Las declaraciones juradas correspondientes a los trabajos premiados serán abiertas por la asesoría una vez adjudicados los premios, y en presencia del jurado, del promotor, de la entidad organizadora y escribano interviniente. Si el contenido de alguna declaración no concuerda con lo establecido en las bases, el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que jurado procederá a realizar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo. (Art 10.4.13 RC) O en el caso establecido en los puntos 1.5.2, 1.6.3 y 1.6.8.

1.6.11. FALSA DECLARACIÓN

Si algunas de las declaraciones juradas mencionadas en 1.6.10 contuviesen una falsa declaración, o incumpla con lo requerido en las bases, el Jurado está facultado para efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo. (Art 10.4.13 RC).

1.6.12. ACTA FINAL

Se labrará, en el acto público, un Acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados con la correspondiente clave generada por el sistema.

1.7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.7.1. CONDICIONES

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Para este caso deberá cumplir con lo especificado en 1.4. DE LOS PARTICIPANTES y subsiguientes, por cada uno de los trabajos. Cada entrega tendrá su inscripción independiente.

Los elementos constitutivos no contendrán lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

1.7.2. EXCLUSIÓN DEL CONCURSO

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por, exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en las Bases, serán observados por los asesores, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del concurso.

1.7.3. IDENTIFICACIÓN

Con cada trabajo, los participantes deberán enviar la declaración jurada (Anexo A) a la que hace referencia 1.4.4 la cual se recibirá hasta las 19:00hs de Buenos Aires, Argentina, el día del cierre del concurso, al mail escribanialopezfuster@hotmail.com perteneciente a la escribanía interviniente, detallando en el asunto la clave de identificación asignada, el día de la inscripción, tanto en el anexo como en el nombre del archivo. La misma debe ser completada con sus respectivas firmas y escaneadas.

IMPORTANTE: El mail utilizado para el envío de la declaración jurada será el mismo mail anónimo de Gmail con el que se inscribió al Concurso.

En la misma constarán:

- a) Nombre del/los autor/es de la propuesta, con mención o no de/los colaborador/es. Todos las/os participantes independientemente del carácter que tengan, deberán firmar en puño y letra al lado de sus datos obligatoriamente. Quien omitiera este paso, no será considerado parte del equipo.
- b) Domicilio, teléfono o celular de contacto, mail y título universitario, entidad y fecha en que le fue otorgado o revalidado
- c) Número de matrícula y colegio o consejo profesional en el que está inscripto.
- d) Número de Socio de la entidad integrante de FADEA a la que pertenece.
- e) Certificado de libre deuda de socios SCA (en caso de corresponder).
- f) Clave de inscripción asignada al concurso emitida al momento de inscribirse. (Por favor revisar que la clave no tenga errores, dado que puede dar lugar a adjudicaciones de premios a participantes equivocados).

Si el participante desea que su nombre figure junto al trabajo en la difusión a realizarse posteriormente al fallo del jurado, aunque no hubiese recibido premio o mención, deberá escribir en el cuerpo del mail de la Declaración Jurada: "El jurado está autorizado a abrir

DDJJ para que el nombre del autor o autores figure en la exposición de los trabajos”. Sin esta declaración, los trabajos no premiados guardarán el anonimato.

Toda declaración que no contenga los datos exigidos en estas bases, por incumplimiento, será pasible de su descalificación en caso de ser premiado sin derecho a reclamo alguno.

1.7.4. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán recepcionados en la plataforma digital *google drive* hasta las 17:00Hs. de Buenos Aires, Argentina según el día de cierre del Concurso, mediante el siguiente instructivo:

1) Ingresar al link recibido al momento de inscripción de Google Drive. Subir el trabajo en formato PDF, en el tamaño que se especifique en el capítulo Entrega, a la carpeta asignada, hasta las 17:00Hs. (Hora de Buenos Aires, Argentina) del día de cierre del Concurso.

2) Como parte de la entrega, el participante deberá incluir el voto del Jurado por los participantes en un PDF aparte con el título de “votación de Jurado”. El listado de los miembros del Cuerpo de Jurados Nacionales de FADEA estará subido en la página web de la SCA 48 horas antes del cierre del Concurso. Se podrá emitir un solo voto por inscripción. Se admitirá el voto en blanco.

2.B) el acuse de compra de bases emitido por la Sociedad Central de Arquitectos.

3) Las láminas, memoria descriptiva, y demás documentación que integran la presentación deberán ser preparados según lo detallado en el Capítulo: Elementos Constitutivos. Ninguno de los elementos debe contener identificación alguna, incluidas las propiedades de los elementos enviados.

4) Vencido el plazo para subir los trabajos al sitio estipulado en estas Bases, se procederá a cerrar las carpetas y emitir el Acta de Recepción por parte de la Asesoría.

5) Finalizada la subida del material, el participante deberá enviar la Declaración Jurada a la escribanía interviniente detallada en el apartado 1.7.3, hasta las 19:00Hs. del día del cierre. La omisión de este punto será motivo suficiente para declarar al participante fuera del Concurso.

1.7.5. RECIBO Y CLAVE SECRETA

La asesoría recibirá todos los trabajos presentados en la Plataforma Google Drive.

La clave de identificación será conservada en poder de la asesoría hasta el momento de la apertura de sobres según fallo del Jurado.

1.8. PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

1° Premio: \$ 400.000(*)

2° Premio: \$ 100.000

Menciones Honoríficas a criterio del Jurado

La suma recibida por el Primer Premio será de \$200.000 en la entrega de premios, y otros \$200.000 adicionales contra entrega de la documentación del Anteproyecto Avanzado para presentar en DGIUR. Dichas sumas serán consideradas a cuenta de honorarios. En caso de decidir avanzar con las obras, el Promotor se compromete a contratar al/la ganador/a del primer premio, luego de aprobado el proyecto en la DGIUR, para el desarrollo del proyecto licitatorio y la dirección de la obra objeto del presente concurso. Las mismas podrán ser divididas en etapas de acuerdo a las necesidades financieras del comitente. Los honorarios estarán en un todo de acuerdo con lo establecido en el arancel de honorarios del CPAU.

Transferido el monto de los premios por el Promotor a la Entidad Organizadora, esta última pagará a los ganadores dentro de los 30 días hábiles administrativos de la fecha en que éstos le hubieren presentado la documentación requerida para el cobro del premio ganado. Para el supuesto que algún premio fuese declarado desierto se dispondrá que la totalidad que les hubiera correspondido a dicho/s premio/s sea otorgado/s según lo establecido en el punto 1.6.8.

Para el caso de los \$200.000 adicionales el PROMOTOR abonará en un solo pago y en forma directa al/los ganador/es, cumplida la entrega de la documentación del Anteproyecto Avanzado. En caso de corresponder se sumará el impuesto al valor agregado (IVA).

Para el cobro de los premios será requisito necesario que el adjudicado tenga una cuenta bancaria a su nombre, inscripción en AFIP e IIBB este último en caso de corresponder, acorde a la legislación impositiva vigente. En caso de que el premio sea adjudicado a un proyecto que cuente con más de un autor, el monto total será transferido en proporciones iguales en base a la cantidad de autores existentes, salvo que ellos manifestaran expresamente por escrito que la transferencia debe realizarse de otra manera. Los

premios son intransferibles y no podrán ser canjeados por ningún otro premio, y su entrega estará sujeta a lo dispuesto en materia fiscal.

El ganador tendrá un plazo máximo de 180 días para presentarse con la documentación requerida para el cobro del premio ganado, pasado ese plazo no podrá reclamar la suma ni premio obtenido.

En el caso de que por cualquier circunstancia el/los premiado/s no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), lo deberá hacer por escrito, de puño y letra, expresando los motivos y con firma certificada por entidad autorizada a tal fin. Dicho premio se procederá a una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo del jurado.

El/Los ganador/es de algún premio o mención, por su sola participación, autorizan expresamente a la Entidad Organizadora y/o al Promotor a difundir sus nombres, datos personales, dibujos e imágenes, del modo, forma y medios que aquellos consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna.

1.9 OBLIGACIONES

1.9.1. OBLIGACIONES DEL PROMOTOR Y DEL GANADOR

El ganador que obtenga el Primer Premio cobrará la suma indicada en el art. 1.8 PREMIOS.

Abonada la totalidad de las sumas mencionadas en éstas bases, quedan expresa y totalmente liberados de todo compromiso y responsabilidad la PROMOTORA y/o la Entidad Organizadora, quedando así también, tanto el/los ganador/es y/o terceros, exentos de todo derecho a efectuar reclamo alguno que exceda la suma expresada, conforme a los artículos 11.1 y 11.2 del Reglamento de FADEA.

1.9.2. PROPIEDAD

La propiedad intelectual del primer premio pasará a ser propiedad del Promotor, quien no podrá utilizar otra idea que haya concursado (ya sea premiada o no) sin expreso consenso con el autor.

El resto de los trabajos quedaran bajo titularidad de sus respectivos ganadores, reservándose el Promotor, y la SCA un derecho a perpetuidad y gratuito de reproducción para la publicación y difusión de estos, en los medios y formas que las PARTES definan.

Todos los ganadores guardarán el derecho de citar y publicar el trabajo premiado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría, como así por su sola

participación, autorizan expresamente a los Organizadores y/o a la Promotora a difundir sus nombres, datos personales, dibujos e imágenes, del modo, forma y medios que aquellos consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna

1.9.3. JURISDICCIÓN

Si hubiese alguna contradicción entre las presentes Bases y el Reglamento de Concursos de FADEA, primará lo reglamentado en las presentes Bases. Los participantes se comprometen a solucionar de común acuerdo sus divergencias con la Promotora. Si, pese a ellos, las controversias persistieran sobre la interpretación y aplicación de los presentes concursos y sus Bases, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Para todos los efectos legales, las participantes constituyen domicilio denunciados en la DDJJ del Anexo A, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectuaren en los mismos.

1.9.4. EXPOSICIÓN

Luego de haberse fallado el concurso, los trabajos premiados y las menciones honoríficas serán expuestos pública y virtualmente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el jurado, como así también, cualquier trabajo con o sin autoría, que a juicio de las autoridades del Concurso tenga suficiente valor para su publicación y el/los participante/s haya dado su conformidad para dicho fin.

CAPÍTULO 2. CONCURSO

2.1. LA TORRE PROURBAN

La Torre Prouurban es un edificio de oficinas que se encuentra en el extremo norte de la Avenida 9 de Julio, junto a la Avenida del Libertador; en el barrio de Retiro, de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina. Se trata de un edificio de oficinas proyectado y dirigido por el estudio de arquitectura conformado por los arquitectos Flora Manteola, Javier Sánchez Gómez, Josefina Santos, Justo Solsona, y Rafael Viñoly; con la participación como arquitecto Asociado de Carlos Salaberry. El mismo se encuentra ubicado en Av. del Libertador N 450, esquina Carlos Pellegrini N 1595.. La torre formó parte de un proceso, producido a partir de los años 60, de expansión y de extensión del centro de servicios terciarios hacia el norte de la ciudad, particularmente en las zonas de Catalinas Norte y Retiro. El espacio urbano en donde se emplaza tiene características excepcionales respecto a los estándares habituales característicos de nuestra ciudad, principalmente por las dimensiones del terreno, que cuenta con una superficie total de 4.262m² con forma de un polígono irregular que presenta frentes de aproximadamente 75 m sobre la Av. del Libertador y de 77m sobre la calle Carlos Pellegrini, con un centro de manzana parqueizado por la presencia de los jardines del museo Isaac Fernández Blanco y de la Escuela Lenguas Vivas, por otro lado la cercanía a la autopista y las vistas hacia los terrenos del ferrocarril frente a la Av. Del Libertador. El proyecto de la planta baja, según la memoria descriptiva de los autores, es un plano inclinado que surge a partir de la pendiente de la Calle Pellegrini, y que se trata como un plano verde de césped escalonado en forma concéntrica al edificio. Desde este plano inclinado surge el edificio, tomando la cota 0.00 de la Av. Carlos Pellegrini; y adoptando la forma de planta circular con un diámetro exterior de 31,40M y un núcleo central, alcanza los 100m de altura y una superficie total construida de aproximadamente 35.200m², con 29 pisos destinados al uso de oficinas de renta y tres niveles de subsuelos para garage y servicios. El edificio ha sido originalmente diseñado para su uso por un solo propietario, situación que se ha modificado sustancialmente con los años, siendo hoy un inmueble dividido en propiedad horizontal con múltiples propietarios.

Fuentes consultadas: Revista Summa 149 mayo 1980. Summa 170 enero 1982. Summa 199 mayo 1984. Nuestra Arquitectura 521 diciembre 1984

2.2. OBJETO DEL CONCURSO

El presente concurso tiene por objeto desarrollar un anteproyecto para el diseño de los accesos y cerramiento perimetral junto con el tratamiento paisajístico de los espacios exteriores de la planta baja de la Torre Prourban.

Una serie de nuevas demandas motivan a los propietarios del consorcio a encarar una reforma de los espacios descubiertos para mejorar su uso, la seguridad y el aprovechamiento de la planta baja como complemento de los espacios para trabajo de las pisos de oficinas de la torre. Se trata de una intervención en un edificio icónico, de valor patrimonial, en uno de los accesos al centro de la Ciudad de Buenos Aires, con el compromiso de generar un aporte urbano. El sentido del proyecto será el de poner en valor la arquitectura de la torre, sus espacios exteriores y al entorno urbano, con los mínimos elementos posibles, de manera de generar un uso intensivo de la planta baja por los usuarios de los diferentes pisos de oficinas de la torre.

Las propuestas tendrán alcance de anteproyecto donde los participantes realizarán el diseño de los espacios exteriores, y del dispositivo de cerramiento y accesos del predio, indicando su materialización, especificando elementos componentes y terminaciones. La propuesta ganadora servirá como base para la licitación de la futura obra. No forma parte de este concurso ningún tipo de propuesta o intervención para los espacios interiores existentes en el edificio. Los participantes deberán respetar la normativa vigente en el ámbito de la C.A.B.A. de acuerdo al Código de Construcción y de Planeamiento Urbano.

2.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

2.3.1. Propuestas técnico Constructivas.

Será necesario en la elaboración del anteproyecto un exhaustivo estudio de las propuestas técnico constructivas con sus respectivas especificaciones técnicas. Se espera una propuesta que considere los recursos posibles para ser empleados en un edificio de estas características, evitando proyectos cuya suntuosidad impidan su materialización. La resolución del anteproyecto deberá considerar especialmente el carácter institucional y la condición de emblema urbano que representa el edificio para la ciudad, las propuestas deberán expresar una imagen sintética que pongan en valor tanto al edificio como a la ciudad.

2.3.2 Preservación Patrimonial

El edificio en torre “Prouurban” se encuentra incluido en el catálogo de edificios del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Buenos Aires. Con un nivel de protección cautelar. Este tipo de protección es referida a edificios cuyo valor reconocido es el de constituir la referencia formal y cultural del área, justificando y dando sentido al conjunto. La salvaguarda y puesta en valor de los inmuebles incluidos en el Catálogo de Inmuebles con Valor Patrimonial consignado en la normativa urbanística vigente imponen la obligación de proteger y ordenar las conductas de los habitantes en función de la preservación del patrimonio de la ciudad y los elementos contextuales que contribuyen a su valoración. Toda intervención que se realice en inmuebles protegidos debe ser evaluada y visada por el organismo competente. El Promotor será responsable, junto con el acompañamiento de los proyectistas, de realizar la presentación y gestión para su aprobación del proyecto ganador en la Dirección General de Interpretación Urbanística del Gobierno de la ciudad de Buenos Aires para su aprobación.

2.3.3 Mantenimiento del Proyecto, Ahorro Energético y Flexibilidad.

El proyecto deberá resolverse evaluando la durabilidad, la practicidad y el costo del mantenimiento; se valorarán las propuestas que requieran un fácil mantenimiento y que utilicen materiales que aseguren un buen envejecimiento acorde al paso del tiempo. El proyecto deberá considerar y resolver todas las alternativas viables para el ahorro energético, ya sea con elementos constructivos y procedencia de los materiales buscando la eficacia y moderación en el uso de materiales de construcción, privilegiando los de bajo contenido energético frente a los de alto contenido energético; como también resoluciones técnicas de los procesos de funcionamiento y mantenimiento como riego, iluminación, etc. Se privilegiarán las propuestas para el uso de los espacios exteriores de la planta baja que sean flexibles asumiendo las distintas posibilidades que posee un ambiente, (por sus características de diseño) de admitir diferentes usos y posibles cambios. Potenciar la idea de un espacio que pueda alterarse en el tiempo manteniendo las cualidades de la unidad paisajística y el entorno urbano.

2.4. OBJETIVOS PARTICULARES DEL PROYECTO

A. Sector acceso principal. Definir la forma de ingreso y egreso al hall principal del

edificio. Prever que pueda permanecer completamente abierto durante los horarios laborales y de uso restringido por la noche o fin de semana, según actividades programadas.

- B. Sector acceso secundario. El mismo se encuentra sobre la Av. del Libertador. La transformación de edificio institucional a un edificio de oficinas por pisos, sumado a la modificación de los medios y formas de entregas de correo implica un flujo distinto y notablemente mayor de proveedores, contratistas, delivery de encomiendas, etc. que debe ser atendido dentro de un nuevo diseño de circulación exterior en la planta baja.
- C. Cerramiento exterior. Se valorarán los proyectos que proyecten la conformación de los límites logrando impactar positivamente, poniendo en valor al edificio y al entorno urbano a través de propuesta formal y paisajística integrada.
- D. Sectores de usos flexibles. Posibilidad de generar espacios de recreación de esparcimiento y/o de reunión, trabajo al aire libre, de los diferentes usuarios del edificio en el contexto general de la propuesta paisajística.
- E. Accesos a garajes en subsuelos. Se deberán mantener los accesos existentes a través de las rampas de acceso a los garajes en subsuelos. Se deberá proyectar el cerramiento de dichos accesos como parte integral del cerramiento general del conjunto.
- F. Se deberá mantener el uso existente de estacionamiento de cortesía con acceso desde la Av. del Libertador. Se deberá proyectar el cerramiento de dichos accesos como parte integral del conjunto.
- G. Bicicleros. Cantidad, tipo y sector a definir según propuesta de los participantes.
- H. Evacuación incendio. Prever el recorrido y camino peatonal en caso de evacuación, desde la salida a PB de la escalera ubicada en la parte posterior de la torre hacia ambas calles. Se deberá proyectar el recorrido y la salida desde la escalera hacia ambas veredas, sobre Av. del Libertador y sobre calle Carlos Pellegrini.

- I. Paisajismo. Se deberán mantener las especies arbóreas existentes. En caso de ser necesario se puede plantear la reubicación, a través de un trasplante, de algún elemento en particular. En cuanto a la propuesta paisajística con el fin de representar a nuestra flora y conseguir una adaptación sustentable a nuestras situaciones de clima y suelo, se valorarán los proyectos que trabajen con especies nativas con los siguientes porcentajes mínimos: para árboles 100%, arbustos 80%, herbáceas 40%. Los equipamientos propuestos deberán ser entendidos como parte integral del paisaje y no como elementos autónomos.

- J. Solados. Se deberá definir todos los tipos de solados de la planta baja con un mínimo de 40% de solado verde.

CAPÍTULO 3. NORMAS DE PRESENTACIÓN

3.1. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS

Las láminas serán apaisadas en tamaño A1, 59,4 x 84,1 cm. El título de las láminas y su número de orden se ubicarán en el ángulo superior derecho. Tanto el título como el número de la lámina serán de tipografía Helvética/Arial, altura 20 mm y color negro. La leyenda será:

TORRE PROURBAN CPEE / L01

A continuación, se colocará barra inclinada y el número de lámina correspondiente. Las mismas se adjuntarán en formato JPG, no excediendo los 3 megabytes c/u.

Contenido de las láminas / imágenes: Todas las láminas irán en formato horizontal con la ubicación de la Av. del Libertador paralela al borde inferior.

Lamina 1 Imagen principal del proyecto sobre foto aérea incluida en el anexo.

Lamina 2 Planta Baja Escala 1:200. Esquemas, diagramas, perspectivas.

Lamina 3 Vista desde calle Carlos Pellegrini, Vista desde Av. del Libertador, Corte Longitudinal y Corte Transversal Escala 1:200 Esquemas, diagramas.

Lámina 4 Detalle de sectores significativos para la mayor comprensión de la propuesta con escalas a elección. El cerramiento deberá detallarse en escala 1:10.

Memoria Descriptiva En formato PDF pudiendo contener imágenes con un peso no superior a los 2 Megabytes. Será concisa y no podrá superar las 6 carillas en formato A4 vertical.

VER ANEXO VII. DIAGRAMACIÓN DE LÁMINAS.

3.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL GANADOR

El ganador deberá incorporar todas las observaciones y modificaciones sugeridas por el Jurado y el Promotor al anteproyecto. El promotor dará su conformidad con lo presentado y aprobará el anteproyecto avanzado, liberando el pago de la segunda cuota del premio.

El propietario usará esta documentación para realizar la presentación en la Dirección General de Interpretación Urbanística del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

La entrega en ésta instancia será:

La planta del anteproyecto en escala 1:200.

Cortes. Dos perpendiculares en escala 1:200.

Elevación desde la Av. del Libertador en escala 1:200

Elevación desde la calle Carlos Pellegrini en escala 1:200

Renders: El ganador deberá presentar, actualizados, la misma cantidad de Renders que en la entrega original.

Detalles de sectores en escala 1:50, planta corte y vista rebatidos. (1:50)

Detalles de elementos (1:10/1:5)

Memoria descriptiva.

Antecedentes profesionales del estudio o del arquitecto incluyendo el listado de las obras ejecutadas.